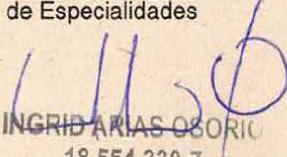
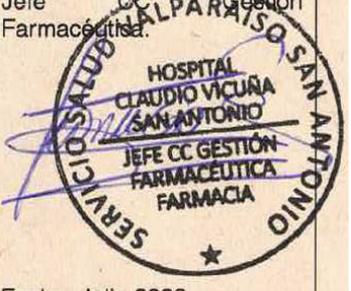


	Hospital Claudio Vicuña	Código: APF 1.4
		Edición: Tercera
	Protocolo Despacho de Medicamentos e Insumos	Página: 1 de 17
		Fecha: Julio 2022

Protocolo Despacho de Medicamentos e Insumos

<p>Elaborado por: Ingrid Arias O. Químico Farmacéutico Farmacia Consultorio Adosado de Especialidades</p>  <p>INGRID ARIAS OSORIO 18.554.330-7 Químico Farmacéutico</p> <p>Fecha: Julio 2022</p>	<p>Revisado y Autorizado por: Ximena Núñez G. Profesional Oficina de Calidad y Seguridad del Paciente</p>   <p>Fecha: Julio 2022</p>	<p>Aprobado por: Rodrigo Godoy S. Jefe CC Gestión Farmacéutica</p>   <p>Fecha: Julio 2022</p>
--	---	--

	Hospital Claudio Vicuña	Código: APF 1.4
		Edición: Tercera
	Protocolo Despacho de Medicamentos e Insumos	Página: 2 de 17
		Fecha: Julio 2022

Índice

Item	Contenido	Página
1.	Objetivos	3
2.	Alcance	3
3.	Documentos relacionados	3
4.	Responsable	3
5.	Definiciones	4
6.	Desarrollo	6
6.1	Despacho de medicamentos Farmacia CAE	6
6.2	Despacho de medicamentos Farmacia Central Hospitalizado	8
6.3	Despacho de medicamentos e insumos Bodega de Farmacia	11
7.	Criterios de calidad	12
8.	Flujograma	12
9.	Distribución	12
10.	Anexo	13
11.	Formulario control de cambios	17

	Hospital Claudio Vicuña	Código: APF 1.4
		Edición: Tercera
	Protocolo Despacho de Medicamentos e Insumos	Página: 3 de 17
		Fecha: Julio 2022

1. Objetivo

Definir el procedimiento para el despacho de medicamentos e insumos médicos, desde las subunidades de Gestión Farmacéutica Farmacia a los servicios clínicos, unidades de apoyo, pacientes ambulatorios y hospitalizados del establecimiento.

2. Alcance

Este procedimiento se aplica a las siguientes unidades:

- Bodega Farmacia
- Farmacia Central Hospitalizados
- Farmacia Consultorio Adosado de Especialidades (CAE)
- Servicios Clínicos

3. Documentos relacionados

- Formulario Nacional de medicamentos.
- Código Sanitario D.S. 725/67
- Reglamento de Farmacias, Droguerías, Almacenes Farmacéuticos, Botiquines y Depósitos autorizados D.S. 466/84
- Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos,
- Alimentos de Uso Médico y Cosméticos D.S. 1876/95.
- Guía para la Clasificación de Dispositivos Médicos según Riesgo. ISP 2018.

4. Responsables

Responsable	Función
Médico	<ul style="list-style-type: none"> • Confeccionar receta médica cumpliendo con la normativa vigente
Químico Farmacéutico	<ul style="list-style-type: none"> • Velar por la correcta dispensación de medicamentos sujetos a control legal. • Supervisar todos los procesos descritos de dispensación o despachos de medicamentos para pacientes hospitalizados, altas médicas y ambulatorios. • Supervisar cumplimiento dispensación o despachos de insumos a los servicios clínicos, consultorio adosado de especialidades y unidades de apoyo terapéutico según este protocolo.
Técnicos Paramédicos de Farmacia, TENS y TFNS	<ul style="list-style-type: none"> • Preparar los sobres con las dosis unitarias para los servicios clínicos. • Dispensar medicamentos según receta médica a pacientes hospitalizados, altas médicas y ambulatorios
Funcionarios de Bodega de Farmacia	<ul style="list-style-type: none"> • Procesar y despachar los pedidos de medicamentos e insumos a Farmacia Central Hospitalizados y Farmacia del Consultorio Adosado a Especialidades (CAE). • Procesar y despachar los pedidos de insumos a los servicios clínicos, consultorio adosado especialidades y unidades de apoyo. • Informar periódicamente al Jefe de Gestión Farmacéutica Farmacia el o los medicamentos e insumos cuya existencia alcanzó el stock mínimo. • Entregar los diversos medicamentos e insumos médicos velando por asegurar la calidad de los mismos y eficacia (temperatura y embalaje).

	Hospital Claudio Vicuña	Código: APF 1.4
	Protocolo Despacho de Medicamentos e Insumos	Edición: Tercera
		Página: 4 de 17
		Fecha: Julio 2022
Supervisor (a) CC o CR	<ul style="list-style-type: none"> • Recepción y revisión de los medicamentos e insumos médicos dispensados por Farmacia o Bodega de fármacos e insumo. • Programación de necesidades de insumos médicos. • Confección de pedidos a bodega de fármacos e insumos. • Autorización de pedidos realizados a bodega de fármacos e insumos. • Recepción, almacenamiento y custodia de los insumos despachados desde bodega de fármacos e insumos velando por el correcto almacenamiento. 	
TENS de CC o CR	<ul style="list-style-type: none"> • Recepción y revisión de los medicamentos y/o insumos médicos despachados por farmacia o bodega de fármacos e insumos. 	

5. Definiciones

Producto Farmacéutico o Medicamento: Toda sustancia natural o sintética o mezcla de ellas, que se destine a la administración al hombre o a los animales con fines de curación, atenuación, tratamiento, prevención y diagnóstico de las enfermedades o de sus síntomas.

Fecha de expiración, vencimiento o caducidad: La indicada por el mes y año calendario y en algunos casos, además por el día, más allá de la cual no puede esperarse que el producto conserve su estabilidad.

Ej.: V: 01.22 significa que el producto no debe usarse con posterioridad al mes de enero del año 2022.

Denominación común internacional o Nombre Genérico: La denominación común internacional (DCI), conocida también como nombre genérico, identifica una sustancia farmacéutica o un principio activo farmacéutico, y es asignada por la Organización Mundial de la Salud (OMS).

TENS: Técnico en enfermería de nivel superior.

TFNS: Técnico en farmacia de nivel superior.

Farmacia C.A.E.: Farmacia Consultorio Adosado de Especialidades.

Receta Médica: Es la orden suscrita por un médico-cirujano, cirujano dentista o cualquier profesional habilitado legalmente para hacerlo, con el fin de que una cantidad de cualquier medicamento o mezcla de ellos sea dispensada conforme a lo señalado por el profesional que la extiende.

Hoja Dato Atención Urgencia (DAU): utilizada en los pacientes atendidos en Urgencia. Los medicamentos indicados en registro DAU se despacharán por un máximo de 4 días, excepto los antibióticos, corticoides y anticoagulantes que se despachan por la totalidad de los días indicados en la receta.

	Hospital Claudio Vicuña	Código: APF 1.4
		Edición: Tercera
	Protocolo Despacho de Medicamentos e Insumos	Página: 5 de 17
		Fecha: Julio 2022

Hoja de Indicaciones médicas y de enfermería: se usa para los pacientes hospitalizados y de alta en los servicios de medicina, cirugía, UTI, unidad cuidados medios, pensionado, pediatría, gineco-obstetricia, y post operados de pabellón.

Receta despachada total y oportuna: Se entenderá por receta despachada de manera total y oportuna, a toda receta que es solicitada en farmacia, que se despacha en todas las prescripciones, en las dosis, cantidades indicadas y se entrega el mismo día en que el usuario solicita la entrega.

Receta Cheque (verde): Documento legal extendida por profesionales habilitados en establecimientos asistenciales públicos o privados, especialmente diseñados y destinados para la prescripción de Psicotrópicos o Estupefacientes. Se usa para prescribir los medicamentos tales como: anfetamina, metilfenidato, fenobarbital, morfina, petidina, codeína, codeína/paracetamol, fentanilo, metadona, remifentanilo, buprenorfina en sus diversas formas farmacéuticas (comprimidos, ampollas, etc).

Receta de benzodiacepinas: Documento legal extendida por profesionales habilitados en establecimientos asistenciales públicos o privados, especialmente diseñados y destinados para la prescripción de Psicotrópicos o Estupefacientes. Uso exclusivo para prescribir: diazepam, clonazepam, alprazolam, midazolam, lorazepam, clobazam en sus diversas formas farmacéuticas (comprimidos, ampollas, etc).

Estupefacientes: Sustancia medicinal que, por definición provoca sueño o estupor y en la mayoría de los casos, inhibe la transmisión de señales nerviosas asociadas al dolor.

Psicotrópicos: Agente químico que actúa sobre el sistema nervioso central, lo cual trae como consecuencia cambios temporales en la percepción, ánimo, estado de conciencia y comportamiento.

Receta blanca: Se usa para prescribir medicamentos que no están sujetos a control legal incluidos en el arsenal farmacológico del establecimiento, por parte prescriptores del consultorio adosado de especialidad (CAE).

Medicamento o Producto Farmacéutico: Se entenderá por producto farmacéutico o medicamento cualquier sustancia natural, biológica, sintética o las mezclas de ellas, originada mediante síntesis o procesos químicos, biológicos o biotecnológicos, que se destine a las personas con fines de prevención, diagnóstico, atenuación, tratamiento o curación de las enfermedades o sus síntomas o de regulación de sus sistemas o estados fisiológicos particulares, incluyéndose en este concepto los elementos que acompañan su presentación y que se destinan a su administración.

Insumos Médicos/ Dispositivo medico: Cualquier instrumento, aparato, aplicación, material o artículo incluyendo software, usados solo o en combinación y definidos por el fabricante para ser usado directamente en seres humanos, siempre que su acción principal prevista en el cuerpo humano no se alcance por medios farmacológicos, inmunológicos o metabólicos, aunque puedan concurrir tales medios a su función; con el propósito de diagnóstico, prevención, seguimiento, tratamiento o alivio de una

	Hospital Claudio Vicuña	Código: APF 1.4
		Edición: Tercera
	Protocolo Despacho de Medicamentos e Insumos	Página: 6 de 17
		Fecha: Julio 2022

enfermedad, daño o discapacidad; de investigación o de reemplazo o modificación de la anatomía o de un proceso fisiológico, o de regulación de la concepción.

Dispensación: Es el proceso en que el personal de farmacia del establecimiento entrega al paciente los medicamentos contenidos en la receta médica.

Dispensación por sistema de dosis Diaria: sistema de dispensación y distribución de medicamento a los pacientes hospitalizados, los medicamentos se preparan de manera tal que la cantidad corresponda a la dosis requerida para el día.

Sistema Expertos: Sistema informático de gestión. En farmacia se ocupa para manejar el stock de medicamentos y los distintos registros necesarios para su funcionamiento.

6. Desarrollo

Los medicamentos son dispensados por farmacia dependiente del CC Gestión Farmacéutica según la indicación del médico consignada en una receta. En el establecimiento se usan los siguientes tipos de recetas:

-Receta verde de psicotrópicos y estupefacientes: se usa para prescribir los medicamentos tales como: anfetamina, metilfenidato, fenobarbital, morfina, petidina, codeína, codeína/paracetamol, fentanilo, metadona, remifentanilo, buprenorfina en sus diversas formas farmacéuticas (comprimidos, ampollas, etc).

-Receta de benzodiacepinas: uso exclusivo para prescribir: diazepam, clonazepam, alprazolam, midazolam, lorazepam, clobazam en sus diversas formas farmacéuticas (comprimidos, ampollas, etc.).

-Receta blanca: se usa para prescribir medicamentos que no están sujetos a control legal incluidos en el arsenal farmacológico del establecimiento, por parte de prescriptores del consultorio adosado de especialidad (CAE).

-Hoja de Indicaciones médicas y de enfermería: se usa para los pacientes hospitalizados y de alta en los servicios de Medicina, Cirugía, UTI, Unidad Cuidados Medios, Aislamiento, Pediatría, Gineco-Obstetricia, y Post Operados de Pabellón.

-Receta autocopiativa de uso exclusivo en Pabellón: para prescribir medicamentos utilizados en las intervenciones quirúrgicas.

Además, de las recetas legalmente validadas, para los pacientes que de alta desde las Urgencias, el Establecimiento autoriza el despacho desde Farmacia, a través de:

-Hoja Dato Atención Urgencia (DAU): utilizada en los pacientes atendidos en Urgencia. Los medicamentos indicados en registro DAU se despacharán por un máximo de 4 días, excepto los antibióticos, corticoides y anticoagulantes que se despachan por la totalidad de los días indicados en la receta.

6.1 Despacho de medicamentos desde Farmacia del Consultorio Adosado a Especialidades

En farmacia del consultorio adosado a especialidades (CAE) se dispensan las recetas: blancas, receta verde de psicotrópicos y estupefacientes, recetas benzodiacepinas,

	Hospital Claudio Vicuña	Código: APF 1.4
		Edición: Tercera
	Protocolo Despacho de Medicamentos e Insumos	Página: 7 de 17
		Fecha: Julio 2022

Hojas Atención Urgencia. Las recetas son despachadas en horario hábil de lunes a jueves desde 8:00 a 17:15hrs y los días viernes de 8:00 a 16:15hrs.

6.1.1 Etapas de la dispensación:

Leer la receta, revisando acuciosamente que esta cumpla con los datos establecidos:

- Fecha de extensión
- Nombre genérico o denominación común internacional (DCI) de los medicamentos prescritos, con letra legible sin abreviaturas ni símbolos o siglas.
- Forma farmacéutica y dosificación de cada medicamento prescrito.
- Intervalo y vía de administración.
- Periodo que abarca el tratamiento expresado en número de días.
- Identificación del profesional que extiende la receta como Nombre y dos apellidos del profesional que prescribe y Firma del Profesional.

-En la receta frente a cada prescripción y dosis, se debe calcular la cantidad de medicamentos a entregar, anotar con **lápiz pasta color rojo**. Si no hay existencia de algún medicamento, se debe consignar en la receta con lápiz pasta rojo **“No Hay”**. Si un paciente rechaza un medicamento y solicita expresamente que no se lo entreguen en la farmacia, el técnico escribirá a un costado con lápiz pasta rojo las siglas R.M (rechaza medicamento) para que el medicamento no sea digitado en sistema experto. Posterior a esto el técnico de farmacia deberá completar inmediatamente el formulario de “rechazo de medicamentos” (**Anexo N°1**) del protocolo de rechazo de medicamentos por paciente para que lo firme y deje constancia que rechaza el o los medicamentos.

-En las recetas de pacientes crónicos que retiren de manera atrasada y que la fecha de extensión no coincida con la fecha de dispensación, se deben descontar las dosis correspondientes. Las recetas no serán entregadas de manera completa si vienen atrasadas pues no se entregarán medicamentos de manera retroactiva.

-Rotular el(los) sobre(s) donde se colocarán los medicamentos o insumos. Consignar el nombre genérico, dosificación, posología, duración del tratamiento según corresponda.

-Sacar desde el mobiliario de almacenamiento el medicamento o insumo prescrito. Revisar nombre genérico, dosificación, fecha de vencimiento.

-Verificar concienzudamente que el medicamento o insumos, concuerde con lo anotado en el sobre y con la receta.

-En cada sobre previamente rotulado colocar el medicamento correspondiente.

-El auxiliar Técnico de Farmacia **frente a quien retira la receta debe verificar acuciosamente que:**

- La receta pertenezca al paciente, para ello debe leer el nombre completo del paciente. El paciente, representante legal o familiar deberá presentar la **Cédula de identidad o fotocopia vigente** para acreditar la identidad del paciente y poder asegurar la entrega correcta de los medicamentos respectivos.
- Cada indicación médica concuerde con la dispensación, leer la indicación de la receta, paralelamente sacar del sobre y mostrar el medicamento correspondiente, leer el nombre genérico, dosificación, posología, duración del tratamiento.
- Para cada indicación médica se debe repetir este procedimiento.

-Una vez finalizada la revisión del despacho de la receta, quien retira la receta, debe escribir al reverso su **nombre y firma**, confirmando la recepción conforme de los

	Hospital Claudio Vicuña	Código: APF 1.4
		Edición: Tercera
	Protocolo Despacho de Medicamentos e Insumos	Página: 8 de 17
		Fecha: Julio 2022

medicamentos. A su vez, quien retira los medicamentos deberá presentar El paciente, representante legal o familiar deberá presentar la **Cédula de identidad**.

Este mismo procedimiento se debe realizar para despachar recetas verdes de psicotrópicos y estupefacientes y recetas blancas de benzodiazepinas, pero en estas la farmacia debe solicitar a quien retira su **Cédula de identidad, licencia de conducir o pasaporte**. Solo se deben despachar a mayores de 18 años.

Consideraciones:

En relación a los medicamentos Antibióticos e Inyectables, que fueron indicados para ser administrados en el Hospital, pero el paciente no desea que sea administrado en el Establecimiento, se le debe solicitar que el servicio Clínico complete el documento "Informe Indicación Terapia Antibiótica" (**Anexo N° 2**) o "Informe Indicación de medicamentos Inyectable" (**Anexo N°3**) según sea el caso y solo con este documento completado se podrá entregar los medicamentos al paciente para ser administrados en domicilio o CESFAM.

6.2 Despacho de medicamentos desde Farmacia Central Hospitalizados

En farmacia central se despachan recetas blancas, receta verde o de estupefacientes, recetas Benzodiazepinas, Hojas Atención Urgencia, Receta autocopiativa de uso exclusivo en Pabellón, Hoja de Indicaciones Médicas y de Enfermería.

A los pacientes hospitalizados se les despacha o dispensa los medicamentos en dosis diaria a excepción de los fines de semana o feriados que se despachan por los días inhábiles. El horario de atención de la farmacia es de 24 hrs, pero las recetas deben llegar durante la mañana a primera para poder priorizar y entregar de manera oportuna los distintos tratamientos a los pacientes.

La dispensación se hará ante presentación de receta Cheque (verde) para Estupefacientes Listas I y II cumpliendo los requisitos contenidos en el D.S 404/83 Reglamento de productos Estupefacientes y para Psicotrópicos cumpliendo los requisitos contenidos en el D.S 405/83 Reglamento de productos Psicotrópicos Título V listas II y lista III.

La dispensación se hará ante presentación de receta de Benzodiazepinas (Blanca) que corresponde a la Receta Médica Retenida de los medicamentos contenidos en el D.S 405/83 Reglamento de productos Psicotrópicos Título V listas IV.

Los servicios clínicos, y sin excepción alguna, serán los responsables de retirar en Farmacia Central los medicamentos de sus pacientes. Será responsabilidad de la enfermera en turno enviar a Farmacia Central a un técnico paramédico o TENS a retirar los medicamentos del servicio clínico correspondiente a su unidad, de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 hrs.

6.2.1 Dispensación o despacho de medicamentos a pacientes de Hospitalización Domiciliaria:

Para los pacientes de altas que continúan en Hospitalización Domiciliaria, se les entregarán el día de alta los medicamentos indicados en la receta para cubrir 3 días y los medicamentos restantes para cubrir la totalidad de la receta serán entregados en

	Hospital Claudio Vicuña	Código: APF 1.4
		Edición: Tercera
	Protocolo Despacho de Medicamentos e Insumos	Página: 9 de 17
		Fecha: Julio 2022

Farmacia Central a los funcionarios (TENS o Enfermera) del equipo de Hospitalización Domiciliaria. Este servicio se realiza de lunes a domingo, pero las entregas de medicamentos se realizan principalmente de lunes a viernes en la mañana a excepción de un ingreso los fines de semana.

6.2.2 Etapas de la dispensación por Dosis diaria

a. Recepción de la receta: Los técnicos en enfermería de nivel superior (TENS) o técnicos en farmacia de nivel superior (TFNS) de la unidad de farmacia, reciben las recetas desde los servicios clínicos, revisando que consigne:

- Fecha de extensión
- Nombre genérico de los medicamentos prescritos, con letra legible sin abreviaturas ni símbolos o siglas.
- Forma farmacéutica y dosificación de cada medicamento prescrito.
- Intervalo y vía de administración.
- Periodo que abarca el tratamiento expresado en número de días.
- Identificación del profesional que extiende la receta como Nombre y dos apellidos del profesional que prescribe y Firma del Profesional

El servicio que requiere de medicamentos además de entregar las recetas de los pacientes a farmacia central, debe entregar (físicamente o por mail) una nómina de pacientes hospitalizados en el servicio lo cual será requisito para despachar las recetas del día.

- No serán recibidas recetas de pacientes que no vengan en la nómina de pacientes hospitalizados. Y en aquellas solicitudes de medicamentos para pacientes que ingresan a Hospitalización posterior al envío de la nómina, se despachará medicamento posterior a la confirmación de que paciente se encuentra en el servicio
- Serán devueltas a su respectivo servicio las recetas que no cumplan con algunos de los requisitos solicitados. **Farmacia tiene la obligación de indicar el motivo de la devolución.**

b. Interpretación y análisis de la orden médica: El TENS O TFNS debe constatar que los fármacos prescritos pertenezcan al arsenal farmacológico del establecimiento y que cumplan con la condición de dispensación establecida en su resolución exenta vigente.

Frente a cada prescripción y dosis, calcular la cantidad de medicamentos para 24 horas de tratamiento, anotar con **lápiz pasta color rojo** si no hay existencia de algún medicamento y luego consignar con lápiz pasta rojo **“No Hay”**.

En los casos en que el paciente en el servicio de Hospitalización rechace un medicamento, la unidad dará aviso al día siguiente al momento de entregar nómina y recetas de pacientes el rechazo del paciente a recibir el medicamento, para que entonces se consigne “R.M” (Rechaza Medicamento) y no sea nuevamente despachada la dosis unitaria.

	Hospital Claudio Vicuña	Código: APF 1.4
		Edición: Tercera
	Protocolo Despacho de Medicamentos e Insumos	Página: 10 de 17
		Fecha: Julio 2022

Posterior a esto el técnico de farmacia deberá completar inmediatamente el formulario de “rechazo de medicamentos” del **(Anexo N°1)** del protocolo de rechazo de medicamentos por paciente para que lo firme y deje constancia que rechaza el o los medicamentos.

El día previo a sábados, domingos y festivos el despacho de medicamentos se realizará para 48, 72 horas o las necesarias para cubrir los requerimientos hasta el próximo día hábil, considerando que los días inhábiles hay menos personal en la farmacia para satisfacer la misma demanda de pacientes.

c. Preparación de las dosis de medicamentos a entregar: La totalidad de los medicamentos indicados en la receta se colocan en una casetera o en un sobre blanco previamente identificados con el nombre del paciente y número de cama.

Se preferirá el despacho de las dosis diarias almacenadas en sobres para cada paciente, cuando las condiciones sanitarias ameriten la necesidad de no compartir instrumentos o superficies con otros servicios clínicos, con el fin de evitar riesgos de contaminación cruzada, y cumplir con IAAS. Esto por ejemplo en casos de contingencia sanitarias como COVID 19.

Los sobres de cada paciente hospitalizado en el servicio requirente se entregan todos en una caja de cartón, la cual es posteriormente desechada en el servicio.

d. Revisión de caseteras/sobres: El Químico Farmacéutico a diario debe revisar los medicamentos contenidos en cada casetera/sobre junto a la receta médica comprobando lo siguiente:

- Nombre y apellido del paciente consignado en la receta corresponde al mismo de la casetera o sobre donde se envían los medicamentos.
- El Nombre genérico del medicamento despachado que corresponde con lo indicado en la receta.
- Las Formas farmacéuticas despachadas que corresponden con lo indicado en la receta.
- Las dosis de medicamentos despachados que corresponden con las dosis indicadas en la receta.

e. Entrega de caseteras/sobres y caja contenedora de medicamentos:

- Las caseteras: **Los servicios clínicos, y sin excepción alguna, serán los responsables de retirar en Farmacia Central los medicamentos de sus pacientes.**

Será responsabilidad de la enfermera en turno enviar a Farmacia Central a un técnico paramédico o TENS a retirar los medicamentos del servicio clínico correspondiente a su unidad, de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 hrs. El resto del tiempo, los medicamentos estarán dispensados en sobres blancos con el nombre y número de cama del paciente.

- Los sobres: Los medicamentos se despacharán en sobres debidamente rotulados para cada paciente, en una caja destinada al servicio requirente.

Será responsabilidad de la enfermera en turno enviar a Farmacia Central a un técnico paramédico o TENS del servicio clínico a retirar los medicamentos.

f. Devolución de medicamentos no utilizados: las dosis de medicamentos no administradas deberán permanecer en los cajetines individualizados para cada paciente

	Hospital Claudio Vicuña	Código: APF 1.4
		Edición: Tercera
	Protocolo Despacho de Medicamentos e Insumos	Página: 11 de 17
		Fecha: Julio 2022

para ser devueltas a Farmacia. Deberán ser devueltos los según el Protocolo de Devolución de medicamentos (APF 1.5).

6.3 Despacho de medicamentos e insumos médicos Bodega de fármacos e insumos:

Los pedidos de insumos médicos y medicamentos deben ser confeccionados por el jefe y/o profesional supervisor responsable de la unidad según necesidad en el Programa Sistema Expertos y enviados a Bodega de farmacia para su despacho. Todos los pedidos y copias en la línea “Jefe de Servicio” deben ser firmados por el jefe y/o profesional supervisor responsable. Los pedidos pueden ser confeccionados por cualquier personal de la unidad, sin embargo, deben ser autorizados por el jefe de servicio o su supervisor. Los pedidos se realizarán semanalmente y deben llegar a Bodega de Fármacos e insumos los días lunes, para ser entregados durante la semana, ambas actividades en horario hábil.

6.3.1 Etapas del despacho de medicamentos o insumos médicos desde Bodega de medicamentos e insumos:

a. Recepción de pedidos: Días lunes:

- El personal del servicio requirente entrega una copia del pedido previamente firmada por el supervisor del servicio y deja el documento en bodega de fármacos e insumos, el cual debe ser anotado en el libro de recepción de pedidos.
- El personal de bodega de fármacos e insumos revisa el pedido de medicamentos o insumos de la unidad solicitante y el stock en bincard del Sistema Expertos.
- Si alguno de los códigos solicitados no se encuentra habilitado, será informado al servicio solicitante para que pueda corregir el pedido.

b. Preparación y despacho de pedido:

Desde el lunes y los siguientes días se prepararán para despachar los distintos pedidos según orden de llegada

- Técnico prepara los medicamentos o insumos desde el mobiliario de almacenamiento colocándolos en un contenedor o carro.
- Las cantidades preparadas para entregar al servicio son despachadas por Sistema Expertos, entregando de manera virtual el stock físico entregado en el pedido al servicio requirente, una vez concluida esta opción el sistema genera un comprobante de despacho el cual se imprime en duplicado para que el servicio que retira se quede con una copia y la otra la firme como respaldo de lo entregado de manera conforme.
- El técnico, vía telefónica, informa al servicio solicitante que el pedido puede ser retirado de bodega de farmacia.
- Un funcionario del servicio solicitante debe retirar el pedido en la bodega de fármacos e insumos revisando que la cantidad despachada de los medicamentos y/o insumos correspondan con lo solicitado y lo registrado por el técnico que preparo el pedido.
- Luego de revisado, el funcionario del servicio solicitante debe firmar y escribir su nombre en el comprobante de despacho en la línea “Funcionario que retira”.

	Hospital Claudio Vicuña	Código: APF 1.4
		Edición: Tercera
	Protocolo Despacho de Medicamentos e Insumos	Página: 12 de 17
		Fecha: Julio 2022

7. Criterios de calidad

Para evaluar el cumplimiento del presente protocolo se supervisará en farmacia central la correcta dispensación o despacho de medicamentos de dosis diarias a pacientes hospitalizados, mediante pauta de supervisión (**Anexo N°4**). Los criterios mínimos obligatorios para el despacho de medicamentos son:

- Nombre y apellido del paciente consignado en la receta corresponde al mismo que registrar la casetera o sobre donde se envían los medicamentos.
- El nombre genérico o denominación común internacional del medicamento despachado corresponde con la indicada en receta.
- La forma farmacéutica despachada corresponde con la indicada en receta.
- Las dosis de medicamentos despachados corresponden con la indicada en receta.

8. **Flujograma:** No aplica.

9. Distribución

- CC Gestión Farmacéutica Farmacia
- Oficia de Calidad y Seguridad del Paciente.

 HOSPITAL CLAUDIO VICUÑA SAN ANTONIO	Hospital Claudio Vicuña	Código: APF 1.4
		Edición: Tercera
	Protocolo Despacho de Medicamentos e Insumos	Página: 13 de 17
		Fecha: Julio 2022

10. Anexos

Anexo N°1

N° _____

RECHAZO DE MEDICAMENTOS

Yo _____ Rut _____ con fecha _____, en forma libre y voluntaria, rechazo la entrega de los siguientes fármacos:

Nombre genérico y dosis del fármaco	Dosis diaria	Cantidad total del medicamento	Periodo de Tratamiento	Médico Tratante

El motivo radica en:

Aún Posee

No está tomando el medicamento

Otro (especificar) _____

FIRMA PACIENTE

 HOSPITAL CLAUDIO VICUÑA SAN ANTONIO	Hospital Claudio Vicuña		Código: APF 1.4
	Protocolo Despacho de Medicamentos e Insumos		Edición: Tercera
			Página: 14 de 17
			Fecha: Julio 2022

Anexo Nº 2

INFORME INDICACION DE MEDICAMENTOS INYECTABLE EN DOMICILIO

Paciente:			
RUT		Edad	
Fecha de Nac		Ficha Clínica	
Previsión		CESFAM	
Dirección			
Historia Clínica Breve:			
Diagnostico Actual:			

Indicaciones:

**Firma y RUT Paciente o
 Representante Legal**

Médico responsable

**Subdirección de Gestión
 Asistencial Horario Hábil**

**Jefe de Turno de Urgencia
 Horario Inhábil**

 HOSPITAL CLAUDIO VICUÑA SAN ANTONIO	Hospital Claudio Vicuña		Código: APF 1.4
	Protocolo Despacho de Medicamentos e Insumos		Edición: Tercera
			Página: 15 de 17
			Fecha: Julio 2022

Anexo N° 3

INFORME INDICACION TERAPIA ANTIBIOTICA INYECTABLE EN DOMICILIO ADMINISTRADOS POR FUNCIONARIOS DEL CESFAM

Paciente:			
RUT		Edad	
Fecha de Nac		Ficha Clínica	
Previsión		CESFAM	
Dirección			
Historia Clínica Breve:			
Diagnostico Actual:			

Indicaciones:

Firma y RUT Paciente o
Representante Legal

Médico responsable

Subdirección de Gestión
Asistencial Horario Hábil

Jefe de Turno de Urgencia
Horario Inhábil

 HOSPITAL CLAUDIO VICUÑA SAN ANTONIO	Hospital Claudio Vicuña		Código: APF 1.4
	Protocolo Despacho de Medicamentos e Insumos		Edición: Tercera
			Página: 16 de 17
			Fecha: Julio 2022

Anexo Nº 4

PAUTA DE SUPERVISION: “CUMPLIMIENTO DE DESPACHO DE MEDICAMENTOS EN DOSIS DIARIA A PACIENTES HOSPITALIZADOS”

Nombre y Apellido Observador:			
Servicio:		Fecha:	

Ítems a observar	Pauta 1		Pauta 2		Pauta 3		Pauta 4		Pauta 5		Pauta 6	
	Paciente:		Paciente:		Paciente:		Paciente:		Paciente:		Paciente:	
	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
1	Nombre y apellido del paciente consignado en la receta corresponde al mismo de la casetera o sobre, donde se envían los medicamentos.											
2	El Nombre genérico del medicamento despachado corresponde con la indicada en receta.											
3	Las Formas farmacéuticas despachadas corresponden con la indicada en receta.											
4	Las dosis de medicamentos despachados corresponden con la indicada en receta.											

Comentarios: _____

	Hospital Claudio Vicuña		Código: APF 1.4
	Protocolo Despacho de Medicamentos e Insumos		Edición: Tercera
			Página: 17 de 17
			Fecha: Julio 2022

10. Formulario de control de cambios

Número de edición	Cambios	Fecha	Firma